PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBU-CPS-351-2023 (96182) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y ASCODES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 811.000.798-0.

Entre los suscritos, **ANTONIO CARRILLO ROSAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.584.959 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designado mediante Decreto número 107 del 8 de abril de 2020, Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto 374 de 2019, Decreto Distrital No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO,** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **ASCODES S.A.S**., identificado con NIT 811.000.798-0, representada legalmente por el señor **GABRIEL IVAN GARCIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.129.700 expedida en Medellín, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar prorroga al contrato de prestación de servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de diciembre de 2023, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS suscribió con ASCODES S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 351-2023, (96182), el cual tiene como objeto: "*REALIZAR ACCIONES EN SALUD ENCAMINADAS A FOVORECER LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LA COMUNIDAD DE BARRIOS UNIDOS, A PARTIR DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN SALUD, ARTETERAPIA, ECO CUIDADO, ACTIIDADES DE RESPIRO Y EL FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN RESPUESTA AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BUSCADO FAVORECER LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DE LOS RESIDENTES*."

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 351-2023 (96182), se pactó en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 05 de enero de 2024, por lo que finaliza el día 04 de julio de 2024.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 351-2023 (96182), se pactó en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($784.568.727) M/CTE,** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2023.

4. Que mediante comunicación con radicados No. 2024-621-004108-2 del 21 de junio de 2024 y alcance No. 2024-621-004147-2 del 25 de junio de 2024, el Contratista solicitó al alcalde Local prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 351-2023 (96182), en los siguientes términos: *"Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones ajenas y externas que han dificultado el desarrollo de las actividades, por lo que, el plazo inicial del contrato resulta insuficiente para garantizar la correcta ejecución del mismo y la satisfacción de la necesidad estatal y la consecución de los objetivos y metas planteadas, de cara al interés general.*

Línea de inversión # 1 Vincular (100) personas con discapacidad cuidadores y cuidadoras en actividades alternativas en salud, en cuanto a la actividad relacionada con los talleres de arteterapia, el grupo del Rosario no ha terminado los talleres ya

que iniciaron finalizando el mes de abril, a pesar de la difusión hecha por voceros de la JAC, convocatoria presencial y redes sociales no hubo inscripciones a tiempo por parte de los participantes. Dentro del trabajo que ASCODES ha realizado, ha evidenciado que la zona es hermética y reacia para atender a la participación de proyectos de carácter social. En ese sentido, tuvimos que realizar una serie de sensibilizaciones previas para el acceso efectivo en la comunidad.
Por otro lado, se estableció que los lunes de 9:00 am a 01: 00 pm, se dictaba el taller por decisión y tiempo del grupo. Los festivos han impedido desarrollar las actividades en el tiempo establecido por la comunidad, encontrando la no posibilidad de cambiar los días por disposiciones propias del grupo.
Así mismo se debe hacer apertura de un nuevo grupo para lograr cumplir la meta de 100 personas impactadas ya que no se ha logrado; lo anterior por cuanto las personas interesadas no cumplen con los requisitos o no pueden asistir debido a los horarios, y por sus actividades diarias que impiden asistir en el tiempo convenido. Adicionalmente, se ha hecho la labor de difusión extensa por parte del equipo de la ALBU y ASCODES, sin embargo, el flujo y la cantidad de inscripciones ha sido bajo.

En cuanto a la actividad de las obras de teatro, no se ha logrado cumplir con los tiempos por disposición del espacio: el Auditorio de la ALBU; lugar concertado con la supervisión anterior; determinando la presentación de las 4 obras principales. No obstante, en la ALBU hay otras actividades de gobierno que se priorizan dentro del espacio dispuesto, en cuanto a las ferias eco saludables y productivas, se ha tenido la dificultad de conseguir los 32 emprendimientos de las binas, puesto que a pesar de informar a las personas inscritas y difundir el proceso, no han llegado nuevos emprendimientos y la actividad principal dentro de las ferias son los 8 emprendimientos por cada una de las ferias, de acuerdo con lo anteriormente planteado desde la línea 1 se contempla que si es necesario extender el tiempo de ejecución para lograr la meta al 100%.

Línea 2 Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de SPA objetivo: disminuir factores de riesgo en la salud El dispositivo de base comunitaria presentó dificultades, relacionadas con la cancelación continua de las actividades articuladas con la secretaría de integración social, motivadas por el racionamiento de agua en la localidad, generando aplazamientos continuos en los procesos, se presentaron dificultades similares con la consecución de la población para el dispositivo de jóvenes grafiteros, con quienes se iniciaron actividades en el mes de abril (20 aproximadamente); generando un retraso de dos meses aproximadamente en la atención y por último, en este momento ya se generó cronograma con la líder del centro de carreteros, y existe la disposición y compromiso para lograr la atención y formulación del plan de cuidado para la población beneficiaria, iniciando en los próximos días del mes de junio.

Línea 3 Prevención coinversión salud física para el usuario crónico. Para la línea se contempla que las personas a beneficiarse presenten historia clínica no superior a 6 meses, por lo cual algunos usuarios no cuentan con ella y en el momento de solicitarla prefieren no participar en las a actividades lo cual ha dificultado la consecución de la totalidad de los participantes para cumplir con la meta.

Línea De Inversión 4 Mujeres Beneficiar (250) mujeres cuidadoras. En estrategias del cuidado Línea de inversión # 4 Beneficiar (250) mujeres cuidadoras, teniendo en cuenta que en algunas de las UPZ como Parque El salitre y Los Andes, existe una tasa más baja de participación de mujeres cuidadoras en el proyecto del Sistema Local del Cuidado, no se completaron los cupos de los talleres productivos que se iniciaron al inicio del proyecto. Es por esto que conforme a la alta demanda en la UPZ doce de octubre, en el mes de mayo se iniciaron dos talleres: - Patchwork - Barrio Simón Bolívar - Arte Country — ALBU. Así las cosas, estos grupos que cuentan con la participación de aproximadamente 60 mujeres cuidadoras, requieren culminar los talleres del Pensamiento Productivo (Pasabocas) y Pensamiento Analítico (formulación de proyectos, marketing, fotografía y presentación de productos). Para ello se requiere de 12 semanas tomando una clase semanal cada grupo.

En cuanto a la escuela de la bici, el proceso de articulación con el IDRD se tardó hasta el mes de mayo, aun cuando la solicitud

PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBU-CPS-351-2023 (96182) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y ASCODES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 811.000.798-0.

se presentó marzo. Este proceso tiene una meta de sesiones que, asociado a las demoras en la articulación, no es posible cumplirlas en el tiempo, ha existido una gran dificultad con los espacios para brindar los talleres: cierre de salones comunales por obras de construcción, días festivos, jornadas de racionamiento de agua, prioridad a otras actividades en la Alcaldía que desplazan los espacios asignados con antelación para los talleres, entre otras dificultades han retrasado el proceso de Educación Complementaria. Para el final de este proceso se contempla una ceremonia, pero para llegar a este evento todas las participantes deben culminar los procesos formativos". (…)"

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa a la ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, prorrogar el contrato No 351-2023 en tres meses, comprendidos 05/07/2024 y 04/10/2024, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto.

5. Que la entidad, una vez revisada la solicitud de modificación contractual remitida por el Supervisor y en aras de garantizar la prestación del servicio acepta la prórroga del contrato, a partir del día 05 de julio de 2024 y hasta el día 04 de octubre de 2024 inclusive.

6. Que se tramitó en la plataforma SIPSE de la Secretaría de Gobierno, bajo el número 112971 la solicitud de Prórroga del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 351-2023 (96182).

7. Que conforme con la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de Servicios N° 351-2023 (96182).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 351-2023 (96182), por el término de tres (03) meses, contados a partir del día 05 de julio de 2024 y hasta el 04 de octubre de 2024 inclusive.

PARAGRAFO: El contrato de prestación de servicios profesionales N° 351-2023 (96182), se encuentra amparado con el registro presupuestal No. 1122 del 19 de diciembre de 2023, con cargo al rubro N° O23011601060000002062, el cual cuenta con un saldo suficiente, para cubrir la prórroga.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la actualización y modificación por parte del contratista de las garantías establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TECERA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios N° 351-2023 (96182), se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero

de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Yudy Carolina Niño Giraldo– Abogada Contratista FDLBU

Reviso Jhon Jairo Montañez Monroy - Abogado Contratista FDLBU

Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez – Abogada Contratista FDLBU